



424
C. DE LAS CORTES.

SELLO CUARTO, DIEZ MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEIS-
CIENTOS Y NOVENTA Y SIETE.

Am

Como la espera de su grandeza ya lo conzamos ablando
con la modestia de uida de protella y pide por el mismo
La Ciudad abiendo de dias de uida de guardar de cumplir
Exeute lo que tiene de suelta en uion de se de
La presente suerte quedando es qui nado de su de oficio
de los señores Don Juan Saurin y Don Antonio Ferrer
y firmaron sus plazas de regidores de la Plaza como de los
de mas Cavalleros Capitulares que subieren el mismo
Exeuió en adelante que se executare en la forma de
siguiera el que conbeniente que se han de ser de
no gozar igualmente todos los oficios de la Corte en
que es de Mayor Consideracion y tienen en adelante
de lo que en adelante de hemismo de sumo de su
de su Mage que los Diputados de millones no fueren de
de los de seis en seis de de de de de de de de de
fueren entrando en el mismo encargo de su Mage. lo que
deuelto así y que el estilo que la Corte tiene en las
suertes que se tocan en cada una es cozer el turno de los capi-
tulares asta que se las es qui man como se conta a
de Don Juan Baup. de que el auer de que se dio el año
de mill Seiscientos y ochenta para lo mismo fin fue para
de los Cavalleros Capitulares Esquiñados o poro quimer
en la suerte de regidores de Cortes entrasen en la
de diputados de millones, y no que estos quedasen por
de que en su Resolución sea mandado que en este
Caso en que no se duho novedad por la de de de de de
de de de de Don Juan Baup Ferrer el 18 de mayo que pide
con y seruen de acuerdo y el Vitor de Mayo de ochenta

